



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 005-2021-ENSABAP

Lima, 05 de enero de 2021

VISTOS:

La Resolución de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020, la Resolución Directoral N°108-2020-ENSABAP de fecha 29 de diciembre de 2020 y el acta de Sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 05 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de educación superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED de fecha 05 de noviembre de 2009, se aprobó el Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el mismo que fue modificado posteriormente mediante Resolución de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda, en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por un periodo de cinco (5) años;

Que mediante Resolución Directoral N°108-2020-ENSABAP, de fecha 29 de diciembre de 2020, se acepta la renuncia de la abogada Clariza Elizabeth Ajalcuña Cortez al cargo de Directora Administrativa de la ENSABAP, dando por concluida su designación a dicho cargo y señalando como último día de funciones el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con el artículo 20° del Estatuto de la ENSABAP, es atribución del Consejo Ejecutivo elegir al Secretario General, al Director de Promoción Cultural, Al Director Administrativo, al Director de Asesoría Legal y al Director de Planificación, a propuesta del Director General. En tal sentido, en sesión de fecha 05 de enero de 2021 se aprobó por unanimidad la elección de don Luis Alonzo Valencia Rivera, para el cargo de Director Administrativo.

Que, con el propósito de asegurar el normal desarrollo de las funciones de la Dirección Administrativa, resulta necesario formalizar la designación de su titular mediante el acto resolutivo correspondiente, a fin de que se cumpla con lo





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 005-2021-ENSABAP

estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP, aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 005-2020-ENSABAP;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el estatuto y reglamento de la Ensabap,

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a don Luis Alonzo Valencia Rivera en el cargo de Director Administrativo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Administrativa, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución de Consejo Ejecutivo al servidor referido en el artículo primero para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Presidenta del Consejo Ejecutivo de la
Escuela Nacional Superior Autónoma de
Bellas Artes del Perú